

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de mayo de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha quince de mayo de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 005-2017-AU.- CALLAO, 15 DE MAYO DE 2017, LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo tomado en sesión ordinaria de la Asamblea Universitaria del 15 de mayo de 2017 de la Universidad Nacional del Callao, sobre el punto de agenda 3. PLAN ANUAL DE FUNCIONAMIENTO 2017 (POI) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 12, 12.3 del Estatuto de nuestra Universidad, uno de los Principios que rigen a la Universidad Nacional del Callao es la autonomía normativa, académica, administrativa, económica y de gobierno dentro de la Constitución y legislación vigente,

Que, conforme establece el Art. 19 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 11, la Universidad tiene la obligación de publicar en su Portal Electrónico de Transparencia en forma permanente y actualizada oportunamente, el Plan Estratégico y Operativo Institucional (PEI y POI);

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con la Ley Universitaria N° 30220, establece que la Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria y que se encarga de dictar las políticas generales de la Universidad; teniendo entre sus atribuciones, conforme a los numerales 104.1 y 104.8 del Art. 104 de la norma estatutaria, aprobar las políticas de desarrollo de la Universidad, así como evaluar y aprobar el Plan de Desarrollo Estratégico y el Plan Anual de Funcionamiento de la Universidad;

Que, el proceso de desarrollo de la Universidad debe estar orientado, regulado y optimizado mediante lineamientos y planes de política, objetivos y estrategias institucionales que impulsen su dinámica interna a fin de racionalizar y modernizar su organización para elevar el nivel académico y administrativo de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Universidad Nacional del Callao tiene como objetivo crear una línea de trabajo en el sentido de manejar un Plan Estratégico realizable que sea internalizado en la Universidad, para su posterior control y seguimiento; siendo necesaria para ello una propuesta de tipo integral que contemple el diseño del mecanismo para la obtención del Plan Estratégico de la Universidad;

Que, con Resolución N° 102-2017-CU del 04 de mayo de 2017, se aprobó el Plan Anual de Funcionamiento de la Universidad Nacional del Callao 2017 (POI), presentado por la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, para ser puesta a consideración de la Asamblea Universitaria;

Que, en sesión ordinaria de Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao de fecha 15 de mayo de 2017, sobre el punto de agenda 3. Plan Anual de Funcionamiento de la Universidad Nacional del Callao 2017 (POI), y del documento visto en la sección despacho, Oficio N° 179-2017-VRA (Expediente N° 01049380) recibido el 11 de mayo de 2017, por el cual la Vicerrectora Académica (e), solicita la inclusión de Planes Operativos 2017 de la Oficina de



Educación a Distancia y de Tecnología de Información y Telecomunicaciones; efectuado el debate correspondiente, acordaron por unanimidad su aprobación;

Estando a lo glosado; a la documentación obrante en autos; a lo acordado por unanimidad por la Asamblea Universitaria en su sesión ordinaria de fecha 15 de mayo de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 104, 106 y 108 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 56 y 57 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el **PLAN DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2017 (POI)**, el mismo que forma parte de la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectorados, Escuela de Posgrado, Facultades, Órgano de Control Institucional y dependencias académico-administrativas de la Universidad, DUGAC, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Rector y Presidente de la Asamblea Universitaria.-

Fdo.- Lic. CÉSAR GUILLERMO JAUREQUI VILLAFUERTE, Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Jaurequi
Lic. César Guillermo Jaurequi Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, Facultades, OCI, dependencias académico-administrativas,
cc. DUGAC, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado y archivo.